



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2024-MPC

Cusco, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 061-2024-MINAM/SG de fecha 07 de mayo de 2024 de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente; el Proveído de Alcaldía de fecha 09 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0061-2024-MINAM/SG de fecha 07 de mayo de 2024, la señora Yeminá Eunice Azabache Secretaria General del Ministerio del Ambiente, hace extensiva la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar del evento “MINAM: JUNTOS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE” actividad organizada en conmemoración al 16° Aniversario de Creación Institucional del Ministerio del Ambiente;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar del evento “MINAM: JUNTOS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 12 y 13 de mayo de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR** el Despacho de Alcaldía, a la señorita **MARYORY XIMENA RÍOS GARCÍA**, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 16:00 horas del día 11 de mayo hasta las 24:00 horas del día 13 de mayo de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

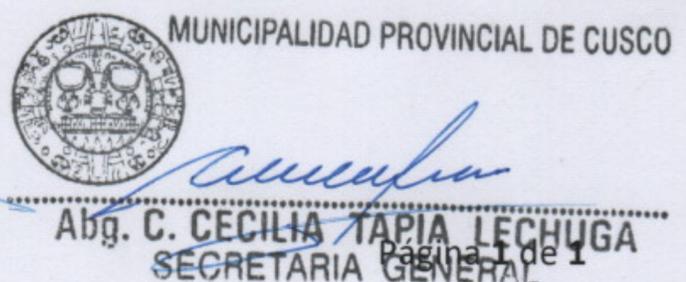
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal desde las 16:00 horas del día 11 de mayo hasta las 24:00 horas del 13 de año de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL

